



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 079/2026

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE CONSULTA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto relativo a la **Licitación Pública Local LPL 079/2026**, referente a la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE CONSULTA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”** mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **36-001-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **06 de marzo de 2026** publicó la segunda convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **10 de marzo de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **11 de marzo de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **KINEOS VISIÓN ESTRATÉGICA S.A. DE C.V.**
 - **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.**



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 079/2026

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE CONSULTA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL.

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “A UN SOLO PROVEEDOR”, utilizando el método de evaluación “BINARIO”, por lo que se procede a la evaluación documental.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “LA LEY”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"> • KINEOS VISIÓN ESTRATÉGICA S.A. DE C.V.

Cumplimiento	Nombre del proveedor
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos y/o entregarse de manera errónea o incompleta.	<ul style="list-style-type: none"> • UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. <p>- Presenta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social con una antigüedad mayor a 15 días hábiles de conformidad con el punto 5.4.2 inciso b) fracción iv de las bases presentes.</p> <p>- No presenta Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT de acuerdo con el punto 5.4.2 numeral de las bases presentes.</p> <p>- Presenta Identificación oficial, sin firma autógrafa de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el punto 5.4.3 inciso f) de las bases.</p>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que se manifiesta que la propuesta de la licitante **KINEOS VISIÓN ESTRATÉGICA S.A. DE C.V. CUMPLE** con los requisitos

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 079/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN,
APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE CONSULTA PARA LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”
Sin Concurrencia del Comité

legales y documentales establecidos en las bases, contrario del licitante **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA** quien **NO CUMPLE** con los requisitos legales y documentales establecidos en las bases, por lo que su propuesta se desecha.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás correspondientes se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria (...)

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 079/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

“(...) 2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa (...)”

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **20 de marzo de 2026**.

Elaboró: Emma Itzel Narvaez Acosta.

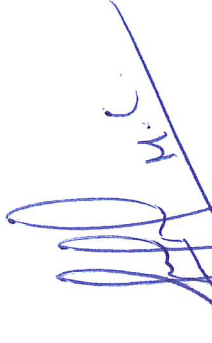
Cargo: Coordinadora General de Proyectos.

Fallo Desierto

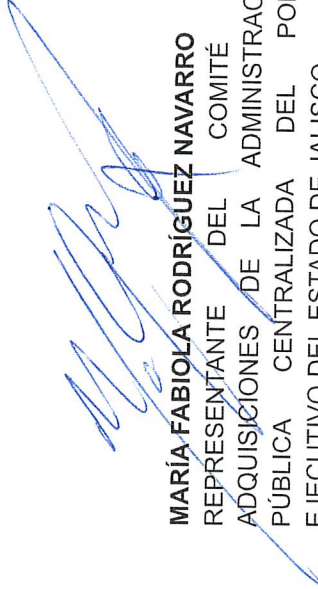
Licitación Pública Local LPL 079/2026

**“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN,
APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE CONSULTA PARA LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**

Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.



MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



JONATHAN DAVID SÁNCHEZ PADILLA.
COORDINADOR ESPECIALIZADO K DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 079/2026

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE CONSULTA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1

Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	KINEOS VISIÓN ESTRATÉGICA S.A. DE C.V.	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.
1	ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA SI ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 079/2026

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE CONSULTA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

Sin Concurrencia del Comité

12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA Vencida
13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
14	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA Sin la firma autógrafa de su representante legal
16	ACUSE DE HACER PÚBLICA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO. (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
17	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DESCUENTOS. (INFONAVIT)	PRESENTA	NO PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que la proveedora **KINEOS VISIÓN ESTRATÉGICA S.A. DE C.V.** **CUMPLE** con los requisitos legales y documentales establecidos en las bases, contrario del licitante **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA** quien **NO CUMPLE** con los requisitos legales y documentales establecidos en las bases, por lo que su propuesta se desecha.

Elaboró: Emma Itzel Narváez Acosta.

Cargo: Coordinadora General de Proyectos.